



Aa058558313



Ca313729084

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

NOTARÍA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CÓDIGO: 1100100069.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 00714

CERO CERO SETECIENTOS CATORCE

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA.

LA PODERDANTE:

XINETIX PHARMA S.A.S. NIT 900.710.720-6

EL APODERADO:

JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ GARAVITO

Cédula de Identidad Ecuatoriana: 0920815875

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) ante la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria es la Doctora MARIA INÉS PANTOJA PONCE, se otorgó escritura pública de PODER GENERAL, el cual se consigna en los siguientes términos:

COMPARECENCIA

Compareció con minuta escrita, quien se identificó como: PEDRO GERMÁN TORRES LESMES, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.222.148 expedida en Bogotá D.C., domiciliado y residente en la Carrera siete Bis (7 Bis) número ciento veintitrés - cincuenta y dos (123-52) oficina cincuenta uno (51), teléfono 2152070, obrando en nombre y representación en su calidad de Representante Legal de la sociedad XINETIX PHARMA S.A.S., identificada con NIT. 900.710.720-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante documento privado número Sin Núm. De Accionista Único de fecha cinco (5) de marzo de dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa058558313

Notario Sesenta y Nueve del Círculo de Bogotá (E)



Ca313729084

Cadena S.A. No. 99999999 05-12-18

catorce (2014), debidamente inscrita ante la Cámara de comercio de Bogotá el día cinco (05) de marzo de dos mil catorce (2014) bajo el número 01813389 del libro IX, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., cuya copia se protocoliza con el presente instrumento, quien en adelante y para todos los efectos de este acto se denominará **LA PODERDANTE** y declaró, que confiere **PODER ESPECIAL**, a **JOSE ALFREDO GONZÁLEZ GARAVITO**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, identificado con cédula de identidad número 0920815875 expedida en Ecuador, domiciliado y residente en Ecuador, teléfono 999425504, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, a fin de que actúe como Representante de **XINETIX PHARMA S.A.S.** en la República del Ecuador, para la constitución de una sociedad en dicho país, de la cual participará **XINETIX PHARMA S.A.S.** como accionista o socia, de tal manera que el Apoderado queda plenamente facultado para suscribir en nombre de mi representada, la respectiva escritura pública y demás documentos necesarios, para la constitución de la sociedad ecuatoriana. El Apoderado, además, queda plenamente facultado para representar a **XINETIX PHARMA S.A.S.** en cualquier clase de diligencia, juntas generales de accionistas, procesos administrativos o judiciales, de mediación y/o arbitral, y presentación de toda clase información ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y, en general, ante cualquier otra autoridad competente de control y vigilancia de la República del Ecuador. A tales efectos y en general, el Apoderado podrá realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios y/o convenientes a los fines de cumplir con el objeto del presente poder, pudiendo realizar cuanto haría el representante legal de **XINETIX PHARMA S.A.S.** en su expresado carácter, sin que por falta de mención de alguna facultad deje de actuar a los efectos indicados. _____

PLAZO.- El presente **PODER ESPECIAL** estará vigente por el tiempo que lo considere necesario el otorgante, pudiendo el mismo revocarlo en cualquier momento. _____

_____ Hasta aquí el texto del presente poder _____



Aa058558314



Ca313729083

-----CONSTANCIAS-----

EL COMPARECIENTE DEJA CONSTANCIA QUE: _____

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y demás datos personales y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad absoluta de lo manifestado, en caso de utilizarse esta escritura pública con fines ilegales. _____
3. Conoce la Ley y sabe que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que formen parte del mismo. _____
4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leída esta escritura por la compareciente y enterado de su contenido, le da su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria, quien de esta forma lo autoriza conforme a la Ley. _____

DERECHOS NOTARIALES: _____ \$ 59.400
 RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: _____ \$ 6.200
 RECAUDO FONDO NAL. DEL NOTARIADO: _____ \$ 6.200
 IVA: _____ \$ 17.499

RESOLUCIÓN 0691 DE ENERO 24/2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1002 DE ENERO 31/2019 _____

Esta escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: _____
Aa058558313, Aa058558314. _____

LA PODERDANTE



Aa058558314



Ca313729083

10783MHKH7aCKAK9

Notario Sesenta y Nueve del Circuito Notarial

Notario Sesenta y Nueve del Circuito Notarial

Notario Sesenta y Nueve del Circuito Notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

X

PEDRO GERMAN TORRES LESMES

C.C. No. 19 222 148

TEL. 2152070 CEL. 318 7068954

DIR. Carrera 7 Bis - 123-52 2501

ACTIVIDAD Admin Impres

ESTADO CIVIL: Casado

CORREO ELECTRONICO: pttorresnl@gmail.com

Obrando en nombre y representación de XINETIX PHARMA S.A.S. con NIT 900.710.720-6.

Maria Inés Pantoja Ponce



MARIA INÉS PANTOJA PONCE

NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Angle N. Reyes G. / 201900815

Imprimió: A. Reyes
C.C. 1030.652.921

ESCRITURACIÓN			
RADICÓ	<i>L. Reyes</i>	DIGITÓ	IDENTIFICÓ
	A. Reyes	1030.652.921	
HUELLA	LIQUIDÓ	TESTA	
<i>A. Reyes</i>			<i>L. Reyes</i>
GERRÓ	JURÍDICO	COPIAS	
C.C. 1030.652.921	<i>X</i>	<i>J. Rivera</i>	<i>1030.652.921</i>



NOTARIA 69 DEL CIRCULO BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA NÚMERO **UNO (01)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **0714** DE FECHA **VEINTISIETE (27)** DE **MARZO** DE **2019**. TOMADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN **TRES (03)** HOJAS ÚTILES. (DECRETO 960/70 ART. 80 – MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 58 DEC. 188/2013) CON DESTINO A:

EL INTERESADO VIGENCIA

Al momento de expedirse la presente Copia, la escritura pública matriz de la misma **NO** aparece con nota marginal alguna de haber sido revocado **NI TOTAL NI PARCIALMENTE**, y por lo tanto se encuentra **VIGENTE**.

El solicitante manifiesta que, a la fecha de la solicitud, el(los) poderdante(s) y el(los) apoderado(s), se encuentran vivos y con plenas facultades, exonerando así a la Notaria de cualquier uso indebido del mandato.

BOGOTA D.C.

29/03/2019 02:27 p. m.


CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO.
NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.





Ca313729081



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arrendamiento notarial



Ca313729081

Cadena S.A. NIT 909990340 05-12-18

107817aC9AK9HMHK



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

RAMIREZ PARDO CARLOS ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/4/2019 15:35:04 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEE15355841
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: XINETIX PHARMA S.A.S. // JOSE ALFREDO GONZALEZ
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)
GARAVITO

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006615391

00714 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/29/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

